



CUT: 34803-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1193-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 34803-2021-ANA**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Elis Damian Chapoñan**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Directoral del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 1994-2018-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua a favor de Angela Valdera Chapoñan, para el predio con unidad catastral 118503, para área bajo riego de 3,4721 ha, con volumen máximo de agua de 36 189 m³; predio ubicado en el Bloque de Riego Marcelo - Lossio - Palo Parado, código PCHL-09-B75 de la Comisión del Sub Sector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Directoral mediante Informe Técnico N° 0195-2021-ANA-AAA JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Directoral, mediante Informe Legal N° 427-2021-ANA-AAA-JZ/SGFR, indica que:



- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de la Escritura Pública de Donación N° 2197 de fecha 26.05.2016, otorgada por el Notario Abogado Sergio Vera Gonzales, de Lambayeque; documento con el cual acredita haber adquirido partes del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1994-2018-ANA-AAA-JZ-V, a favor de **ANGELA VALDERA CHAPOÑAN**, para el predio con unidad catastral 118503.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Elis Damián Chapoñan, para la fracción de predio sin UC, para área de 0,87 ha y a favor de Angela Valdera Chapoñan, para el predio UC 118503, para área de 2,61 ha; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Túcume, L02 Marcelo, L03 Palo Parado, L04 Campodónico, predios ubicados en el Bloque de Riego Marcelo - Lossio - Palo Parado, código PCHL-09-B75 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DEL CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE SUPERFICIAL (M3)
				Este	Norte		
Damian Chapoñan Elis	17613094	S/N	S/C	620 367	9 279 076	0,87	9 071
Angela Valdera Chapoñan	17568610	S/N	118503	620 365	9 279 028	2,61	27 109

Con volumen máximo anual superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:



VOLUMEN MENSUALIZADO (M3)													
CC PREDIO	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
S/C	182	218	329	439	1 057	1 254	1 293	1 267	1 339	1 137	311	244	9 071
118503	545	650	983	1 311	3 160	3 749	3 864	3 787	4 002	3 398	930	730	27 109

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Damian Chapoñan Elis, Angela Valdera Chapoñan, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese